

DR. ARMANDO PAREJA ANDRADE

ABOGADO

EDIFICIO "LIBERTADOR" CARRION 256 Y PLAZA
OF. 2 A TELFS.: 506645 - 506646 - FAX 560459
QUITO - ECUADOR

15872-83
EXPEDIENTE No.....

Quito, 19 de octubre de 1994

Señor doctor
Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Fco
24-10-94.
16:30
P/f anube
y un retr-
cu. Guacá
Predal

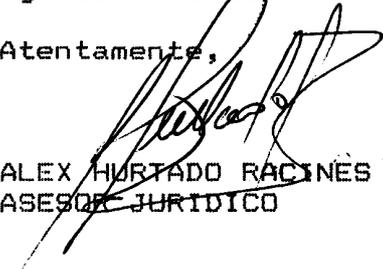
De mi consideración:

Adjunto a la presente, se servirá encontrar copia simple de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ABPRO PRODUCCIONES CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. Jorge Campos Delgado Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, por el Sr. José Dulbecco y Sra. María Fernanda Dulbecco, a favor de Ana María Egas, Ma. Eugenia Egas, y Harold Cardona, con fecha 28 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 10 de octubre de 1994.

archivo
ff
21-11-94
21-11-94
1145

Por lo expuesto, solicito a Ud. muy comedidamente se sirva ordenar a quien corresponda se agregue al expediente de la compañía que reposa en los archivos de esa institución.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

ALEX HURTADO RACINES
ASESOR JURIDICO

* Adjunto Oficio No.944738-DPI, de 10 de octubre de 1994, del MICIP.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA MATRIZ
OCT 24 1994
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL NOVENTA (2090).-----



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1
2 **CESION DE PARTICIPACIONES** En la ciudad de San
3 **ABEPRO PRODUCCIONES C.** Francisco de Quito,
4 **LTDA.** Capital de la República
5 del Ecuador, hoy día miérc
6 Otorgan: les (28) de Septiembre
7 **JOSE RAFAEL DULBECCO Y** de mil novecientos noventa
8 **OTROS** y cuatro, ante mí, doctor
9 Jorge Campos Delgado,
10 A favor de: Notario Vigésimo Cuarto de
11 **HAROLD CARDONA Y OTROS** e s t e c a n t ó n ,
12 comparecen, por una parte,
13 **Cuantía: S/.762.000,00** la señora María Fernanda
14 **Dulbecco,** ecuatoriana,
15 **Di 3 copias.** casada, licenciada, y su
16 **cónyuge: Juan P. Ortiz**
17 **el señor José Rafael Dulbecco Bracco,** ecuatoriano,
18 **casado, ingeniero mecánico, y, su cónyuge Mónica Terán**
19 **Terán; y, por otra, la señora Ana María Egas,**
20 **ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos; señor**
21 **Harold Cardona, colombiano, casado, por sus propios**
22 **derechos, y, señora María Eugenia Egas, ecuatoriana,**
23 **casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son**
24 **mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,**
25 **capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer**
26 **doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto**
27 **y resultados de esta escritura, que han celebrado**
28 **proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta**



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:

2 "SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo sírvase insertar esta de Cesión de
4 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

5 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del
6 presente contrato de cesión de participaciones por una
7 parte, la señora María Fernanda Dulbecco, ecuatoriana,
8 casada, licenciada, y su cónyuge Juan Ortiz, y el señor
9 José Rafael Dulbecco Bracco, ecuatoriano, casado,
10 ingeniero mecánico, y, su cónyuge Mónica Terán Terán; en
11 calidad de CEDENTES; y, por otra, María Eugenia Egas,
12 ecuatoriana, casada, por sus propios derechos; Ana María
13 Egas, ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos; y,
14 Harold Cardona, colombiano, casado, por sus propios
15 derechos, a quienes para efectos del presente contrato se
16 denominará CESIONARIOS. Los comparecientes mayores de
17 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para
18 contratar y obligarse, libre y voluntariamente
19 manifiestan su deseo de celebrar, como en efecto lo
20 celebran, el presente contrato. SEGUNDA.-

21 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el
22 veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos,
23 ante el Dr. Jorge Machado, Notario Primero del cantón
24 Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de
25 enero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó
26 la compañía denominada ABEPRO PRODUCCIONES C. Ltda. b).-
27 Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de
28 junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Dr.



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, e

1 inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de julio
2 del mismo año, se aumentó el capital social de la
3 compañía denominada ABEPRO PRODUCCIONES C. Ltda., a un
4 millón quinientos mil sucres. c) La Junta General
5 Universal de socios reunida el veinte y seis de abril de
6 mil novecientos noventa y tres, autorizó la cesión de las
7 participaciones de propiedad de José Dulbecco, María
8 Fernanda Dulbecco, a favor de María Eugenia Egas, Ana
9 María Egas, y Harold Cardona, cuya copia adjunto como
10 documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE
11 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los CEDENTES,
12 ceden y traspasan a perpetuidad en favor de los
13 CESIONARIOS sus participaciones, en el monto y el orden
14 que a continuación se expresa: 1.- El señor José Dulbecco
15 a favor de la señora María Eugenia Egas, la cantidad de
16 trescientos setenta y cinco (375) participaciones con
17 un valor nominal de un mil sucres cada una. 2.- El mismo
18 señor José Dulbecco a favor de Harold Cardona, la
19 cantidad de trescientos sesenta y dos (362)
20 participaciones con un valor nominal de un mil sucres
21 cada una. 3.- La señora María Fernanda Dulbecco a favor
22 del señor Harold Cardona, la cantidad de trece (13)
23 participaciones con un valor nominal de un mil sucres
24 cada una. 4.- La misma señora María Fernanda Dulbecco a
25 favor de la señora Ana María Egas, la cantidad de doce
26 (12) participaciones con un valor nominal de un mil
27 sucres cada una. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los
28

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 comparecientes han establecido como justo precio por las
 2 participaciones que por este instrumento se transfieren,
 3 la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES
 4 (S/.762.000,00), que los cedentes declaran recibirlos en
 5 moneda de curso legal. QUINTA.- NUEVOS CERTIFICADOS.-

6 Esta cesión se inscribirá en los respectivos libros de la
 7 Compañía. Se anulan los certificados pertenecientes al
 8 cedente y se extenderán nuevos en favor de los
 9 cesionarios. SEXTA.- INVERSION EXTRANJERA.- Los

10 extranjeros a cuyo favor se realiza la cesión son
 11 residentes en el Ecuador, y declaran que la inversión que
 12 realizan al adquirir participaciones de la compañía
 13 ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA., se considerará como
 14 inversión de carácter nacional, en los términos
 15 establecidos por el Art. 13, del Decreto Ejecutivo
 16 No.415, de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro
 17 Oficial No.106, de 13 de enero de 1993. SEPTIMA.-

18 MARGINACIONES.- De esta Escritura Pública de Cesión de
 19 Participaciones se tomará razón al margen en la matriz de
 20 la Escritura Pública de Constitución de la compañía y
 21 además, al margen de la Inscripción en el Registro
 22 Mercantil de la constitución. OCTAVA.- CUADRO DE

23 SOCIOS.- El cuadro de socios de la compañía luego de la
 24 transferencia de acciones que por este contrato se
 25 realiza, es el siguiente:

SOCIO	PORCENT	No. PART	CAPITAL
Benjamín Goren	49,2%	738	S/. 738.000,00
Harold Cardona	25%	375	S/. 375.000,00



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	Ana María Egas	0,8%	12	S/.	12.000,00
2	Ma. Eugenia Egas	25%	375	S/.	375.000,00
3	T O T A L E S		100%	1.500	S/. 1.500.000,00
4	NOVENA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la				
5	legalización y registro de la presente escritura pública				
6	serán de cargo de los cesionarios. Usted señor Notario				
7	se servirá incluir las cláusulas de estilo para la				
8	perfecta validez del presente instrumento.(Hasta aquí la				
9	minuta que queda elevada a escritura pública).- Leída que				
10	les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el				
11	Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de				
12	acto, de todo lo cual doy fe.				
13	<i>Maria Fernanda Dulbecco</i>		<i>Juan Ortiz</i>		
14	MARIA FERNANDA DULBECCO		JUAN ORTIZ		
15	C.I. 170501632-5		C.I. 17-03614857		
16	<i>Jose Rafael Dulbecco</i>		<i>Monica Teran Teran</i>		
17	JOSE RAFAEL DULBECO		MONICA TERAN TERAN		
18	C.I. 170635688-6		C.I. 170660078-8		
19	<i>Harold Cardona</i>				
20	HAROLD CARDONA				
21	C.I. 170745743-6				
22	<i>Ana Maria Egas</i>				
23	ANA MARIA EGAS				
24	C.I. 170481553-7				
25			EL NOTARIO		
26	MARIA EUGENIA EGAS DE GOREN		<i>Dr. Jorge Campos Delgado</i>		
27	C.I. <i>Maria Eugenia Egas de Goren</i>		<i>Dr. Jorge Campos Delgado</i>		
28	170481552-9.		DR. JORGE CAMPOS DELGADO		



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

AACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres, siendo las 19:00 horas, en el local de la compañía situado en la Avenida de Los Shyris y República del Salvador, se reunieron los socios de la compañía, según la lista de asistentes que a continuación se transcribe: 1.- Sra. María Fernanda Dulbecco, propietaria de veinticinco (25) participaciones con un valor de un mil sucres cada una; 2.- Sr. José Dulbecco, propietario de setecientos treinta y siete (737) participaciones, con un valor de un mil sucres cada una; y, 3.- Sr. Benjamín Goren propietario de setecientos treinta y ocho participaciones con un valor de un mil sucres cada una. Las mencionadas personas representan en consecuencia la totalidad del capital social de la compañía; el mismo que se encuentra pagado íntegramente. Preside la Junta General María Eugenia Egas, en su calidad de Presidente de la Empresa, y como secretario actúa el señor Benjamín Goren, en su calidad de Gerente General. El Presidente, en vista de encontrarse todo el capital social presente, declara instalada la Junta General Universal de Socios de ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA., y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que queda establecido de la siguiente manera: Punto único.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones, de propiedad de algunos socios. Se dispone el tratamiento del orden del día. PUNTO UNICO.- Para tratar este punto toma la palabra el señor José Dulbecco y manifiesta su intención de transferir las 737 participaciones de su propiedad. También la señora María Fernanda Dulbecco, manifiesta su deseo de ceder sus 25 participaciones. La Presidente señala su interés por adquirir 375 participaciones de las que se ponen a disposición y que conoce el interés por el resto de participaciones que mantienen los señores Harold Cardona y Ana María Egas, colombiano y ecuatoriana respectivamente. La transferencia de las participaciones ofrecidas quedaría de la siguiente manera: 1.- El señor José Dulbecco a favor de la señora María Eugenia Egas, la cantidad de trescientos setenta y cinco (375). 2.- El mismo señor José Dulbecco a favor de Harold Cardona, la cantidad de trescientos sesenta y dos (362) participaciones. 3.- La señora María Fernanda Dulbecco a favor del señor Harold Cardona, la cantidad de trece (13) participaciones. 4.- La misma señora María Fernanda Dulbecco a favor de la señora Ana María Egas, la cantidad de doce (12) participaciones. Una vez que se

ha cumplido el objeto de la sesión, se da un corto receso para preparar el acta, siendo luego leída a los asistentes y aprobada por unanimidad, después de lo cual se clausura la sesión a las 21:30 horas. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman: f) SRA. MARIA FERNANDA DULBECCO f) SR. JOSE DULBECCO f) SR. BENJAMIN GOREN f) SRA. MARIA EUGENIA EGAS.

~~ES FIEL COPIA, EN LO PERTINENTE, DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.- LO CERTIFICO.-~~

~~BENJAMIN GOREN~~
Secretario de la Junta

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA. SELLADA Y FIRMADA, EN QUITO, HOY, DIA MIERCOLES VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
JOS DELGADO
ABOGADO

RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 20 de diciembre de 1.992.

Quito, a 6 de Octubre de 1.994.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 18 del REGISTRO MERCANTIL de diez de Enero de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 67 vta., tomo 104 correspondiente a la constitución de la compañía " ABEPRO PRODUCCIONES CIA, LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Guillermo García Banderas
Guillermo García Banderas
REGISTRADOR DEL CANTON QUITO